



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 614 DE
(01 OCT 2019)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Ingeniero **JOSÉ GUSTAVO MORALES GUARÍN** Secretario de TIC y Gobierno Abierto, como delegado del Gobernador al Consejo Superior de la UNAD.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ingeniero **JOSÉ GUSTAVO MORALES GUARÍN** y a la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

01 OCT 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANDREA CATALINA LEÓN CHAPARRO
Secretaría General (E)


Emiro S./Dirección General de talento Humano

